



Resolución de Gerencia General

N° 001-2017-ZED PAITA

Paita, 04 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe N° 001/2017-OGA-ZED PAITA, de fecha 03 de Enero del 2017, expedido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Octubre del 2013, se adjudicó en Cesión en Uso a la empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, los Lotes construidos N° 6A y 6B de la Mz. "D", con un área total de 3,200 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad Industrial de Ensamblaje de Motos, hasta el 31 de diciembre del 2022, pagando la suma de US\$ 4,800.00 mensuales, conforme aparece del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Octubre del 2013.

Que, Con Addendum N° 01 al Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Junio de 2014, **TEPUY MOTOS S.A.** devuelve el lote construido N° 6A de la Mza D, con un área total de 1,600 m².

Que, Mediante Oficio N° 222-2016/GG-ZED PAITA, de fecha 10 octubre de 2016, se le comunicó a **TEPUY MOTOS S.A.**, que como usuario de ZED PAITA tenía una deuda pendiente de pago por los julio, agosto y setiembre de 2016, con sus respectivas penalidades, el mismo que asciende al importe de US\$ 6,716.96 Dólares Americanos, Por tal motivo se le requería que en un plazo de 48 hrs para que cumpla con dicho pago.

Que, Con Oficio N° 299-2016/GG-ZED PAITA, de fecha 08 noviembre de 2016, se le comunicó a **TEPUY MOTOS S.A.**, que como usuario de ZED PAITA tenía una deuda pendiente de pago por los meses de agosto, setiembre y octubre de 2016, con sus respectivas moras, el mismo que asciende al importe de US\$ 7,855.00 Dólares Americanos, Por tal motivo se le requería que en un plazo de 48 hrs para que cumpla con dicho pago.

Que, Mediante Oficio Notarial N° 313-2016/GG-ZED PAITA, de fecha 14 noviembre de 2016, se le comunicó a **TEPUY MOTOS S.A.**, que como usuario de ZED PAITA tenía una deuda pendiente de pago por los meses de agosto, setiembre y octubre de 2016, con sus respectivas moras, el mismo que asciende al importe de US\$ 7,900.00 Dólares Americanos, Por tal motivo se le requería que en un plazo de 48 hrs para que cumpla con dicho pago.

Que, Con Oficio N° 346-2016/GG-ZED PAITA, de fecha, 09 diciembre de 2016, se le comunicó a **TEPUY MOTOS S.A.**, que como usuario de ZED PAITA tenía una deuda pendiente de pago por los meses de octubre y noviembre de 2016, con sus respectivas moras, el mismo que asciende al importe de US\$ 4,657.21 Dólares Americanos, Por tal motivo se le requería que en un plazo de 48 hrs para que cumpla con dicho pago.

Que, Mediante Oficio Notarial N° 354-2016/GG-ZED PAITA, de fecha 20 diciembre de 2016, se le comunicó a **TEPUY MOTOS S.A.**, que como usuario de ZED PAITA tenía una deuda pendiente de pago por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, con sus respectivas penalidades, el mismo que asciende al importe de US\$ 7,217.54 Dólares Americanos, Por tal motivo se le requería que en un plazo de 24 hrs para que cumpla con dicho pago.

Que, Con fecha 15 de octubre de 2016, **TEPUY MOTOS S.A.**, realiza un pago de US \$ 2,500, que fue aplicado al saldo de la cuota de julio 2016, pago a cuenta de la cuota de agosto 2016 y penalidades.



Con fecha 15 de noviembre de 2016, TEPUY MOTOS S.A., realiza un pago de US \$ 2,500, que fue aplicado al saldo de la cuota de agosto 2016, pago a cuenta de la cuota de setiembre 2016 y penalidades.

Con fecha 26 de noviembre de 2016, TEPUY MOTOS S.A., realiza un pago de US \$ 2,500, que fue aplicado al saldo de la cuota de setiembre 2016, pago a cuenta de la cuota de octubre 2016 y penalidades.

Que, A la fecha TEPUY MOTOS S.A., mantiene una deuda de US\$ 7,316.59 correspondiente a 03 meses de cesión en uso (octubre, noviembre y diciembre del 2016) con sus respectivas penalidades.

Que el usuario TEPUY MOTOS S.A., al tener una deuda a la fecha de US\$ 7,316.59 , de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016 con sus respectivas penalidades, está incurso en la causal de resolución de contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de su respectivo Contrato de Cesión en Uso.

Que, el inciso 4.3 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, establece que en caso EL CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (2) mensualidades consecutivas o alternativas por periodo adelantado pactado, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas más los intereses y la penalidad respectivos, de acuerdo a la Ley.

Que, el literal a) del numeral 10.1 de la Cláusula Décima del Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, señala que constituyen causales de resolución del contrato, el incumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda, Cuarta, Décimo Segunda y Décimo Tercera.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, suscrito con fecha 21 de octubre del 2013, dejándose sin efecto la autorizaciones de instalación y funcionamiento correspondiente, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- REVIÉRTASE el lote construídos N° 6B de la Mz. "D", con un área total de 1,600 m² adquirido mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución mediante el Acta respectiva con participación de Notario Público correspondiente.

Artículo Tercero.-Procédase a la ejecución de la carta fianza establecida en la Cláusula Quinta numeral 5.1, referida a garantizar las obligaciones que se deriven del presente contrato.





Resolución de Gerencia General

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la empresa TEPUY MOTOS S.A., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos y a la Dirección de Operaciones.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA